

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 17 de julio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 10 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.775	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5430	12-7-79	Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y el Departamento de Ciencias Naturales de la U.N.Sa.	2574
Nº 5431	12-7-79	Apruébase la cláusula complementaria del contrato de compra-venta aprobado mediante Ley 5200, suscripta entre la Pcia. de Salta y el Banco Hipotecario Nacional.	2574
Nº 5432	12-7-79	Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de S. A. de los Cobres el inmueble ubicado en ese radio municipal, a fin de construir el Mercado Municipal.	2575
DECRETO			
M. de Gobierno Nº 812 del 5-7-79	—	Dispónese la participación de la Pcia. de Salta en los festejos que se llevarán a cabo en la República de Bolivia, en conmemoración de la Independencia Argentina	2575
DECRETOS SINTETIZADOS			
S. G. de la Gob. Nº 810 del 3-7-79	—	Conmemórase el 9 de Julio del año en curso, el 163 aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina	2576
S. G. de la Gob. Nº 811 del 4-7-79	—	Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a los señores Secretarios Privados del Señor Gobernador, señores Ministros y Secretario General de la Gobernación	2576
M. de Economía Nº 813 del 6-7-79	—	Autorízase a la Casa de Salta en Buenos Aires contratación de espacios publicitarios	2576
M. de B. Social Nº 814 del 6-7-79	—	Apruébase la Licitación Pública Nº 4, para adquirir artículo de ropería para el Hospital "Dr. Cristofredo Jakob"	2576

EDICTO DE MINA	Pág.
Nº 35022 — Adolfo Vera Alvarado	2576
Nº 34986 — Adolfo Vera Alvarado	2577
LICITACION PUBLICA	
Nº 35030 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Licit. Nº 008/79	2577
Nº 35028 — Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda, Licit. Nº 2/79	2577
Nº 35027 — Municipalidad de Salta, Licit. Nº 33/79	2577
Nº 35004 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1110/79	2577
Nº 35003 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1109/79	2577
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 35024 — Osvaldo Potenza	2578
EDICTO CITATORIO	
Nº 34935 — Hilda Eugenia Torres de Caro y Dominga del Carmen Torres, Expte. Nº 34-92442/78	2578

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
Nº 34972 — Felipe Octavio Aufrere, Expte. Nº 22506/75	2578
CITACION A JUICIO	
Nº 34922 — Pedro Viterman y otros, Expte. Nº 47221/77	2578
EDICTO JUDICIAL	
Nº 34929 — Correa Oscar Daniel, Expte. Nº 56252/79	2578
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 34994 — Daniel Eduardo Assad	2579
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 35033 — Rubén Darío Gómez, Expte. Nº 48.716/79	2579

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	
Nº 35014 — Centro Privado del Tórax S.A.	2579

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 35037 — Club Sportivo Transporte, Gral. Mosconi, para el día 22-7-79	2579
Nº 35035 — Club Atlético General Pizarro - Orán, para el día 5-8-79	2579
Nº 35034 — Aero Club Salta, para el día 29-7-79	2580
Nº 35032 — Sociedad Española de S.S.M.M., para el día 11-8-79	2580
Nº 35029 — Círculo Mágico Argentino, para el 8 de agosto de 1979	2580
Nº 35020 — Noa-Sur S.A., para el día 27-7-79	2580
Nº 35017 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 28-7-79	2580
RECAUDACIONES	
Nº 35038 — Del día 16-7-79	2580

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 12 de julio de 1979

LEY Nº 5430

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 25-001262/79, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 94, inciso 11. y 129, inciso 10) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el día 13 de junio de 1979, entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que se transcribe a continuación: "CONVENIO — Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Provincia de Salta, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por su titular señor Alberto Milhas y el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, en adelante "El Departamento", representado por su Director Interino, Ing. Mladen Toncovich, convienen en celebrar el presente convenio de asistencia y colaboración recíproca en todo lo concerniente a investigación y desarrollo de la Geología, Minería, Aguas Subterráneas y Recursos Naturales; su utilización, explotación racional y preservación, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Secretaría contribuirá a los objetivos previstos, facilitando el acceso y utilización a los investigadores, docentes y estudiantes que fueran afectados expresamente a programas de trabajo previamente convenidos, de sus instalaciones, equipos y publicaciones especializadas. SEGUNDA: De igual manera El Departamento, con el mismo fin, contribuirá y facilitará al personal de La Secretaría, el acceso y utilización de sus equipos, laboratorios, biblioteca e instalaciones. TERCERA: Se establecerán entre La Secretaría y El Departamento, proyectos y programas concretos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos señalados precedentemente. CUARTA: A los efectos de lo previsto en la cláusula anterior, dichos programas serán instrumentados directamente mediante acuerdos especiales posteriores suscriptos entre las autoridades de las instituciones que firman el presente convenio. En estos acuerdos se establecerán los objetivos y programas de trabajo, plazo de duración, financiamiento, aportes en especies y/o servicios de cada una de las partes, dirección y personal que intervendrá en el mismo. QUINTA: La Secretaría gestionará, cuando fuera pertinente, ante las autoridades de otras reparticiones de la Administración Pública Provincial o Nacional, el otorgamiento de las facilidades previstas en la cláusula primera de este convenio. SEXTA: Del mismo modo, El Departamento se compromete a asumir

igual actitud ante el resto de las autoridades de la Universidad Nacional de Salta. SEPTIMA: El Departamento, dentro de sus posibilidades, se compromete a entrenar personal de La Secretaría en técnicas y especialidades que puedan ser objeto de interés de la misma. OCTAVA: La Secretaría, dentro de sus posibilidades, facilitará a alumnos de El Departamento, la participación de tareas de campaña que realice y que sean de su interés. NOVENA: El Departamento tenderá a orientar sus tareas de investigación general, a problemas concretos que señalará La Secretaría. DECIMA: En las publicaciones que pudieran surgir de las investigaciones conjuntas, deberán mencionarse a ambas instituciones. Los datos que sean considerados como de carácter de reservado por alguna de las instituciones, no podrán ser publicados sin previa autorización de la misma. DECIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovables automáticamente por un término igual. La rescisión del presente convenio podrá ser solicitada por una de las partes, mediante una presentación especial la que deberá ser presentada con un mínimo de tres (3) meses de antelación y sin que la otra tenga derecho a indemnización alguna. DECIMO SEGUNDA: Los bienes que puedan ser adquiridos para la instrumentación del presente convenio, serán de propiedad de quien realiza la compra. El criterio contrario, podrá surgir de acuerdo mutuo. DECIMO TERCERA: El presente convenio será ratificado dentro de las normas legales vigentes para el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Alberto Milhas, Secretario de Estado de Industria y Minería e Ing. Agr. Mladen Toncovich, Director".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 12 de julio de 1979

LEY Nº 5431

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 25162/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01 - 25162/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la cláusula complementaria del contrato de compra-venta aprobado mediante Ley Nº 5200, suscripta entre la Provincia de Salta y el Banco Hipotecario Nacional, en fecha 16 de marzo de 1979, cuyo texto se transcribe:

"Cláusula Complementaria del Contrato de

compra-venta celebrado entre el Banco Hipotecario Nacional y la Provincia de Salta el 6 de octubre de 1977:

"En representación del Banco comparece el señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional, Don Juan Carlos Paur, y por la Provincia de Salta, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Don Osvaldo Raúl Sosa, L. E. Nº 7.232.728. El Banco deja constancia que el dominio de los inmuebles que vende a la Provincia de Salta, se encuentra inscripto en los Registros Inmobiliarios correspondiente a nombre de las siguientes Entidades: Operación 080/35 c/Centro Empleados y Obreros de Comercio y Operaciones Nºs. 080/53-61-63-65-67-69-73-77-87 c/Confederación General Económica de Salta, y que la venta la efectúa en uso de los poderes irrevocables otorgados a su favor según Escrituras: Operación Nº 080/35, esc. 361 del 28-12-73 - Esc. A.R. Trogliero; Operación Nº 080/53 - esc. 754 del 24-12-73 - Esc. H. J. Saa; Operaciones Nºs. 080/61 -63-65-67-69-73 - esc. 740 del 18-12-73 - Esc. H. J. Saa; Operación Nº 080/77 - esc. 758 del 24-12-73 - Esc. H. J. Saa; y Operación Nº 080/87 - esc. 60 del 31-01-74 - Esc. M. T. P. de Pérez Alsina; los que conceden facultades suficientes para celebrar este contrato y se encuentran vigentes. Asimismo se aclara que esta venta se hace conforme a las facultades y derechos que corresponden al Banco como consecuencia de las relaciones jurídicas establecidas con las entidades otorgantes de dichos poderes y ante la inversión financiera efectuada para el financiamiento del valor del terreno, del costo de las construcciones y de todos los conceptos anexos que incluyen los bienes enajenados.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Juan Carlos Paur, Gerente - Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 12 de julio de 1979

LEY Nº 5432

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-14172/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 4, ap. 4 de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, el inmueble ubicado en ese radio municipal e individualizado bajo Matrícula 151, Parcela 8, Manzana 18, con

el fin de construir el Mercado Municipal.

Art. 2º — La Municipalidad de San Antonio de los Cobres, deberá gestionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía de Gobierno y la inscripción correspondiente en la Dirección General de Inmuebles de Salta.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETO

Salta, 5 de julio de 1979

DECRETO Nº 812

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la invitación formulada por el Consulado Argentino en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), a efectos de participar de los actos programados en celebración del 163º Aniversario de la Independencia Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo resulta oportuno el viaje a dicha ciudad, para tomar contacto con empresarios que participarían de FERINOA 1979;

Que la delegación de la Provincia, se trasladará a la vecina República de Bolivia por vía aérea (ida y vuelta), utilizando para ello los servicios de un avión de la Dirección Provincial de Aviación Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la participación de la Provincia de Salta, en los festejos que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), en conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Argentina.

Art. 2º — La delegación que representará al Gobierno Provincial y que viajará el día 8 de julio para regresar el día 10 del corriente mes, estará integrada por los siguientes funcionarios:

S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. Frag. (RE) D. René Julio Davids. Señor Secretario de Estado de Planeamiento, C. P.N. Jorge Ramón Sansberro.

Art. 3º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, se liquidarán los viáticos correspondientes a favor del señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, de acuerdo con la escala prevista por decreto nacional Nº 725/77, al que se adhirió la Provincia por Decreto 2301/77.

Art. 4º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se liquidará a favor del titular de la citada Cartera de Estado, Cap. Frag. (RE) D. René Julio Davids, la cantidad de Quinientos dólares estadounidenses (u\$s 500), para la atención de gastos de cortesía y homenaje, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a realizar un vuelo a Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), en el

avión de la Provincia, IA.50, GII, el que saldrá el día 8 de julio y regresará el día 10 del mismo mes, comandado por tres (3) tripulantes.

Art. 6º — Por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil y con imputación a las partidas respectivas de esa unidad de organización, se anticipará a los tres tripulantes, el importe equivalente en moneda argentina, según el cambio del día del dólar estadounidense, de u\$s. 1.000 (Un mil dólares estadounidenses), con cargo de oportuna rendición de cuentas, correspondientes a viáticos, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nacional 725/77, al que se adhirió la Provincia por decreto 2301/77, más gastos de combustible y tasa de aeropuerto.

Art. 7º — Con intervención del Banco Provincial de Salta (Oficina de Cambio), procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, en la cantidad que se autoriza por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Davids (I.) - Folloni (I.) - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 810 - 3-7-79 - Expte. Nº 01-26198/79.

Conmemórase el día 9 de Julio del año en curso, el 163 aniversario de la Declaración de la Independencia.

Dispónese que en el día mencionado se lleven a cabo los actos previstos.

Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva y muy especialmente al pueblo en general a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 811 - 4-7-79.

Inclúyese, con vigencia al 1 de julio de 1979, en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional establecido por Decreto Nº 659/79, a los señores Secretarios Privados del señor Gobernador, señores Ministros y Secretario General de la Gobernación y mientras se desempeñen en tales funciones.

Otórgase a los agentes nominados en el artículo precedente, que a continuación se detallan, con vigencia a partir del 1 de julio del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, una retribución adicional compensatoria, con encuadre en el Artículo 5º del Decreto Nº 659/79, según se indica a continuación:

A - Con dedicación adicional semi-exclusiva

Tte. de Frag. IM (RE) Carlos Enrique Gómez, Secretario Privado del señor Gobernador, el 45% sobre la asignación de su categoría de revista.

B - Con dedicación adicional exclusiva

Sra. Josefina E. Amadeo de Saravia, Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, el 80% sobre la asignación de su categoría de revista.

Srta. Esther Simón, Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, el 80% sobre la asignación de su categoría de revista.

Sr. Jorge Marcelo Valdés, Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social, el 80% sobre la asignación de su categoría de revista.

Srta. Emilia Magdalena Muñoz, Secretaria Privada del señor Secretario General de la Gobernación, el 80% sobre la asignación de su categoría de revista.

M. de Economía - Decreto Nº 813 - 6-7-79 - Expediente Nº 01-26225/79.

Autorízase a la Casa de Salta en Buenos Aires, a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de espacios publicitarios en dos o más diarios de la Capital Federal en carácter de "solicitadas" con el contenido expresado en el "visto" del presente decreto, por un monto aproximado de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 814 - 6-7-79 - Expte. Nº 49347/79 - Código 66.

Apruébase la licitación pública Nº 4 convocada el 15 de mayo del año en curso, para la adquisición de artículos de ropería con destino al Hospital "Dr. Christofredo Jakob" del Ministerio de Bienestar Social la que fuera adjudicada a la firma: Casa Berezán: Los renglones Nºs. 9 al 13, 17 (altern.), 18 (altern.), 19 (altern.), 20 (altern.), 21 (altern.), 22 (altern.), 23 (altern.); 24 (altern.) y 71 al 78, por la suma de Tres millones quinientos dieciséis mil pesos (\$ 3.516.000).

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 1 al 8, 14 al 16, 25 al 70 y 79 al 94 por un monto aproximado de Catorce millones de pesos (\$ 14.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, con imputación a Valores a Regularizar Compras y Suministros, Ejercicio 1979.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 35022

T. Nº 20142

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 2 de mayo de 1978, por Expediente Nº 10.300-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. el Punto de confluencia del Arroyo Piul y Arroyo Papa Chacra a partir del cual se mide 9.000 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se

mide 2.500 m. az. 360° para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90° para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180° para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270° para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360° para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 9 de mayo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 13 al 26-7-79

O. P. Nº 34986 T. Nº 20116

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25° del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 28 de marzo de 1979, por Expte. Nº 10.721, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. y P. P. la mina El Rodeo, Expte. Nº 4371-V, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90° para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180° para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1994 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 10 al 23-7-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35030 T. Nº 20145

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento Regional Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 008/79 para la Reparación general de chapa, pintura y tapizado de Camión Ford F 350 modelo 1968.

Apertura: 24-7-79; horas: 13.00

Entrega de Pliegos: Sede Departamento Regional Noroeste sita en Km. 7 ruta 9 camino a Vaqueros, Salta.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 3 (tres) días a partir del 16-7-79.

Agustín Rosa

Jefe Div. Administración

Imp. \$ 3.600 e) 16 al 18-7-79

O. P. Nº 35028 F. Nº 4783

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 2/79

Llámase a Licitación Pública para: "Adquisición de una Copiadora y Reveladora de Planos".

Fecha de apertura de ofertas: 6-8-79; a horas 9,00.

Lugar de apertura: Buenos Aires 45 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: Buenos Aires Nº 45, Salta.
Valor al cobro \$ 6.000 e) 16 al 20-7-79

O. P. Nº 35027 F. Nº 4782

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 33/79

Llámase a Licitación Pública Nº 33/79, para el día 19 de agosto de 1979, a horas 12,00, para la "Adquisición de Boletos de Omnibus. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13694. Florida 62. Venta de Pliegos Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil). - Leonardo Angel Morales, Subof My (R) - Director de Compra y Suministros Municipalidad de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 16 y 17-7-79

O. P. Nº 35004 F. Nº 4779

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1110/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34. Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 3.870.000.000,-. — Depósito de garantía: \$ 38.700.000,-. Precio del Pliego: \$ 387.000,-. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuesta: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

O. P. Nº 35003 F. Nº 4778

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1109/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34. Sección: El Tunal-El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 7.520.000.000. Depósito de garantía: \$ 75.200.000. Precio del pliego:

§ 752.000. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35024 S/C. Nº 1845

La Oficina de Sumarios del Ministerio de Bienestar Social de Salta (Belgrano 1349, planta alta), cita al Dr. OSVALDO POTENZA, ex-Médico del Hospital de Colonia Santa Rosa, para que concurre a prestar declaración testimonial en el Expediente Nº 1043/79, Cód. 67 "Sumario Administrativo", s/denuncia de la Sra. MARIA ASUNCION SEGUNDO, dentro de los términos establecidos por los arts. 150 y 160 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, bajo apercibimiento de cerrarse la causa en el estado que se encuentra, en caso de incomparencia injustificada. César Martínez, Jefe de Sumarios, M.B.S.

Sin cargo e) 13 al 17-7-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34935 T. Nº 20052

Ref.: Expte. Nº 34-92442/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que las se-

ñoras HILDA EUGENIA TORRES DE CARO y DOMINGA DEL CARMEN TORRES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 19,6644 has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" Catastro Nº 156, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 10,32 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 3 al 17-7-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34972 T. Nº 20101

El Dr. Luis F. Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Don FELIPE OCTAVIO AUFRERE, para que hagan valer sus derechos Expte. Nº 22.506/75. Publicación por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de junio de 1979. — Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 6 al 20-7-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34922 T. Nº 20066

El doctor Marcelo Torres Galvez, secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados "Amelia Roldán Castro de, José Gracielio Erazú y otros c/Gutiérrez Dolores, Ursula y otros - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 47221/77, cita y emplaza por el término de diez días a Pedro Viterman, Camila Emperatriz, Amelia del Milagro, Héctor Hugo y María Delia Gutiérrez o sus herederos, a comparecer ante el juzgado a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial. Salta, 29 de mayo

de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 3 al 17-7-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34929 T. Nº 20058

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: "Correa, Oscar Daniel s/cancelación de certificado de depósito", Expte. Nº 56.252/79, ordena publicar el siguiente auto: "Salta, 12 de junio de 1979. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Previa caución personal o real a satisfacción del proveyente ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible número 0069164 con vencimiento al día 18-5-79 por la suma de \$ 12.920.000 en concepto de capital más \$ 1.226.509 por intereses abierto a nombre de Oscar Daniel Correa en el Banco Nacional de Desarrollo. II) Autorizar a su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco Nacional de Desarrollo. III) Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1979.

Imp. \$ 21.000 e) 3 al 24-7-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 34994

S/C. Nº 1839

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, hace conocer la declaración de Quiebra de Daniel Eduardo Assad, L. E. Nº 8.168.213 y ordena que el fallido y los terceros entreguen al Síndico los bienes del primero y prohíbe hacer pagos al mismo, los que serán ineficaces. Comunica que se ha fijado el día 21 de setiembre de 1979 como plazo hasta el cual los acreedores pueden pedir verificación de sus créditos al Síndico, y el día 2 de noviembre de 1979 a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren. El Síndico designado en autos es el Contador Pascual Angel Zarzoso con domicilio en Apolinario Saravia 151 de esta ciudad. La presente publicación se efectúa sin cargo conforme lo dispone el Art. 97 de la Ley de Concursos. — Secretaría 5 de julio de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 17-7-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35033

T. Nº 20148

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Preventivo de Rubén Darío Gómez, Expte. Nº 48.716/79 que tramita ante la Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del nombrado don Rubén Darío Gómez, habiendo sido designado Síndico el doctor José Javier Cornejo Solá, con domicilio en Bmé. Mitre Nº 248, 1er. Piso Dpto. "C" de esta ciudad, en donde se intima a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 12 de setiembre de 1979, habiéndose fijado el día 15 de noviembre de 1979 a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Se habilita la feria del mes de julio a los efectos de esta publicación. Salta, 6 de julio de 1979. Doctor Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 23-7-79

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 35014

T. Nº 20131

CENTRO PRIVADO DE TORAX S.A.

Avda. Entre Ríos 807

El Directorio de Centro Privado del Tórax S.A., comunica que con motivo de la renuncia de los Sres. José Tomás Muselli, Director Titular y Ricardo Lavaselli, Director Suplente, la Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 1979

en su reemplazo designó a los Sres. Antonio Lovaglio y Ernesto F. Chagra, como Directores Titular y Suplente respectivamente con mandato hasta el 31 de diciembre de 1980. Asimismo esta asamblea designó como Síndico Titular al Contador Público Alberto Ramón Boggione y Síndico Suplente a la Dra. Emilia del Valle Fornari, por el periodo de un año.

EL DIRECTORIO**Carlos Musaimé**

Imp. \$ 6.000

e) 12 al 18-7-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 35037

T. Nº 20152

CLUB DEPORTIVO TRANSPORTE**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Deportivo Transporte comunica a todos sus asociados de la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 22 de Julio del año 1979 a horas 10,00 en las instalaciones de su Sede Social, sito en Avenida 25 de Mayo y Alberdi, ex-Juventud Unida a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Consideración de Balance, Memoria e Inventario.
- 3º) Fusión.
- 4º) Situación jugadores.
- 5º) Aumento cuota social.
- 6º) Renovación total Comisión Directiva.

Héctor CorbalánSecretario
Imp. \$ 1.000**Ramón Manuel Gerala**

Presidente

e) 17-7-79

O. P. Nº 35035

T. Nº 20151

CLUB ATLETICO GENERAL PIZARRO

Orán (Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético General Pizarro invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 5 de Agosto de 1979 a las 9,30 en su Sede Social sita en Alvarado y Rivadavia a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Lectura de la memoria, inventario y Balance General, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del Ejercicio 1978/1979.
- 3º) Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período 1979/1980.
- 4º) Asuntos Varios.
- 5º) Designación de dos socios para la firma del acta.

Nota: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones.

Orán, 21 de Julio de 1979

Mario Zavala
Secretario
Imp. \$ 1.000

Antonio Autiero
Presidente
e) 17-7-79

O. P. Nº 35034

T. Nº 20150

AERO CLUB SALTA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias Sociales del Aeródromo General Belgrano el día 29 del mes de Julio del año 1979, a horas 10,00 a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Elección de personas que cubrirán los siguientes cargos.
 - a) Pro-Tesorero.
 - b) Vocales Suplentes (segundo y tercero).
- 5º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Julio Ruiz De Los Llanos
Presidente

Imp. \$ 5.000

e) 17 al 23-7-79

O. P. Nº 35032

T. Nº 20146

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S.S.M.M.
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria

Cita a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1979, a horas 17 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Se nombrarán dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2º Se dará lectura y aprobación de la modificación del Estatuto adecuado a la Ley 20.321, que rige a la entidades Mutualistas.

Héctor J. Saa
Secretario
Imp. \$ 3.000

Francisco Pérez
Vice-Presidente
e) 17 al 19-7-79

O. P. Nº 35029

T. Nº 20143

CIRCULO MAGICO ARGENTINO
FILIAL SALTA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de agosto del corriente año, a las 21,00 horas en calle J. M. Leguizamón Nº 840, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y

Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los Ejercicios 77-78 y 78-79, cerrado al 31 de marzo del presente año.

- 2º) Elección de nueva Comisión Directiva, miembros titulares y suplentes.
- 3º) Elección del Organo de Fiscalización.
- 4º) Consideración aumento cuota social.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

Salta, Julio de 1979.

Aída L. Martínez
Secretaria
Imp. \$ 2.000

José A. Vides Bautista
Presidente
e) 16 y 17-7-79

O. P. Nº 35020

T. Nº 20141

NOA - SUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-7-79, a las 18 horas en Córdoba Nº 556, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un Apoderado General.
- 2) Inclusión de un nuevo Director.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 13 al 19-7-79

O. P. Nº 35017

T. Nº 20139

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1979, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, sita en Finca Urundel - Urundel (Prov. de Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de los Síndicos, correspondiente al 20º Ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1979.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Angel Pis Diez
Presidente

Imp. \$ 17.500

e) 13 al 19-7-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35038

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 22.970.531
Recaudación del día 16-7-79	\$ 390.310
TOTAL	\$ 23.360.841